

Saltillo, Coahuila 21 de septiembre de 2025.
PROCEDENCIA: CEPE/084/2025.

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE COAHUILA, PARA LA ELECCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA PRESIDENTE, SECRETARIO E INTEGRANTES DEL CDM, ENCABEZADA POR EL **C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ZACARIAS**, COMO CANDIATO A PRESIDENTE Y DE LA **C. TAMARA GUERRERO ZAPATA**, COMO SECRETARIA GENERAL DEL CDM, PARA SER ELECTOS EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE **SALTILLO, COAHUILA**, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2025.

GLOSARIO

ABREVIATURA	DENOMINACIÓN COMPLETA
CDE	Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila.
CDM	Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Coahuila.
CEN	Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
CEPE	Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Coahuila.
CNPE	Comisión Nacional de Procesos Electorales.
Convocatoria	Convocatoria para la Elección de Presidente, Secretario e integrantes del CDM de Saltillo, Coahuila, para ser electos en la asamblea municipal, el próximo 05 de octubre de 2025.
CPN	Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
Estatutos Generales	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

ABREVIATURA	DENOMINACIÓN COMPLETA
Normas Complementarias	Normas Complementarias a la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional y propuestas a Consejeros Nacionales y Estatales del municipio de Saltillo, para el período 2025 - 2027; la cual se llevará a cabo el 05 de octubre de 2025
Reglamento de Selección de Candidaturas	Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
ROEM	Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional

ANTECEDENTES.

- I. Mediante acuerdo identificado CPN/SG/017-15/2023. emitido por la CPN el 04 de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, párrafo 1, de los Estatutos, se designó como integrantes de la CEPE a:

	NOMBRE	CARGO
	CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA	PRESIDENTA
	BERNARDO GONZALEZ MORALES	INTEGRANTE
	ERNESTO SARO BOARMAN	INTEGRANTE

- II. El de 19 de agosto de 2023 se instaló la CEPE, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas, supletoriamente aplicable a los procesos de selección de órganos de dirección partidista, en materia de integración de las autoridades encargadas de organizarlos y conducirlos.

III. En términos de lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 3, de los Estatutos Generales, el 24 de julio de 2025, el CDE autorizó la Convocatoria referida en el antecedente inmediato anterior.

IV. En fecha 2 de septiembre de 2025, el comisionado BERNARDO GONZALEZ MORALES, presento renuncia al cargo de comisionado, por motivos personales, misma que fue efectiva para la propia fecha.

V.- En el periodo comprendido del 05 al 15 de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 27 al 33 de las Normas Complementarias, presentaron solicitud de registro y la documentación señalada en los diversos 24, 25 y 26 de la misma norma, la planilla encabezada por el **C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ZACARÍAS, como candidato a presidente y TAMARA GUERRERO ZAPATA**, como Secretaria General con la siguiente planilla:

PRESIDENTE	GUSTAVO ADOLFO GARCIA ZACARIAS
SECRETARIO GENERAL	TAMARA GUERRERO ZAPATA
INTEGRANTE 1	JUANA FRANCISCA PARRA SALAS
INTEGRANTE 2	JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
INTEGRANTE 3	NANCY AIDE NUÑEZ ALONSO
INTEGRANTE 4	JOSE ROBERTO DE LUNA ALONSO
INTEGRANTE 5	CARLOS AZAEL PERALES CERVANTES
INTEGRANTE 6	JONATHAN MENDEZ ALVAREZ
INTEGRANTE 7	LORENA LYNETT GONZALEZ BRISEÑO
INTEGRANTE 8	ARGENTINA CARDENAS LOZANO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, inciso c), 25, numeral 1, inciso f) y 34, numeral 2, inciso e) y f), que a la letra indican:

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

Artículo 34.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y,

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

SEGUNDO. Que el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales, establece que es facultad de la CPN organizar los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales:

Artículo 38

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

(...)

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

(...)

TERCERO. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 13 BIS del ROEM establece lo siguiente:

Artículo 13 BIS.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN) de conformidad con lo señalado en el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.

CUARTO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 108 de los Estatutos Generales, la CNPE es competente para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de la misma norma interna.

QUINTO. Que en términos de lo previsto en el artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos, la CNPE ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las CEPE, por lo que la última de las mencionadas tiene facultades para conducir, organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso para la

elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del CDM, así como la integración de los Consejos Estatales a través de las asambleas municipales.

SEXTO. Que la Convocatoria y Normas Complementarias en su artículo 13, incisos a, b, c, d y e, establece que la CEPE será la responsable de recibir, revisar y en su caso, emitir la declaración de procedencia de las solicitudes de registro de planillas presentadas por las y los militantes interesados en participar en el proceso de elección del CDM y aspirantes a integrar el Consejo Estatal por el municipio que se registren y tenga derecho a proponer.

SEPTIMO. Que dentro del periodo de registro comprendido del 05 al 15 de septiembre de 2025, solicito registro la planilla encabezada por el **C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ZACARIAS**, como candidato a presidente y **TAMARA GUERRERO ZAPATA**, como candidata a Secretaria General, de manera personal y directa, con la siguiente planilla:

PRESIDENTE	GUSTAVO ADOLFO GARCIA ZACARIAS
SECRETARIO GENERAL	TAMARA GUERRERO ZAPATA
INTEGRANTE 1	JUANA FRANCISCA PARRA SALAS
INTEGRANTE 2	JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
INTEGRANTE 3	NANCY AIDE NUÑEZ ALONSO
INTEGRANTE 4	JOSE ROBERTO DE LUNA ALONSO
INTEGRANTE 5	CARLOS AZAEL PERALES CERVANTES
INTEGRANTE 6	JONATHAN MENDEZ ALVAREZ
INTEGRANTE 7	LORENA LYNETT GONZALEZ BRISEÑO
INTEGRANTE 8	ARGENTINA CARDENAS LOZANO

OCTAVA. Que el día 20 de septiembre sesionó la CEPE a efecto de llevar a cabo la revisión documental referida en el artículo 31 de la Convocatoria y Normas Complementarias, encontrando cumplidos los requisitos de registro de los solicitantes.

NOVENO. Por consiguiente, de la revisión del expediente relativo a la solicitud de registro presentada por la planilla encabezada por el **C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ZACARIAS**, como candidato a Presidente y **TAMARA GUERRERO ZAPATA**, COMO Secretaria General e integrantes, se tienen por cumplidos todos los requisitos exigidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Convocatoria y Normas Complementarias.

DÉCIMO. Que considerando el cumplimiento de los requisitos para ejercer el cargo, previstos en los Estatutos, ROEM, Convocatoria y Normas Complementarias, según se especificó en el considerando inmediato anterior, **es procedente aprobar el registro de** la planilla encabezada por el **C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA**

ZACARIAS, como candidato a Presidente y **TAMARA GUERRERO ZAPATA**, como Secretaria General, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GUSTAVO ADOLFO GARCIA ZACARIAS
SECRETARIO GENERAL	TAMARA GUERRERO ZAPATA
INTEGRANTE 1	JUANA FRANCISCA PARRA SALAS
INTEGRANTE 2	JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
INTEGRANTE 3	NANCY AIDE NUÑEZ ALONSO
INTEGRANTE 4	JOSE ROBERTO DE LUNA ALONSO
INTEGRANTE 5	CARLOS AZAEL PERALES CERVANTES
INTEGRANTE 6	JONATHAN MENDEZ ALVAREZ
INTEGRANTE 7	LORENA LYNETT GONZALEZ BRISEÑO
INTEGRANTE 8	ARGENTINA CARDENAS LOZANO

a elegirse en la asamblea municipal que se celebrara el día 05 de octubre de 2025

Por lo anterior, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. En términos del artículo 30 y 31, de la Convocatoria y Normas Complementarias, se declara procedente el registro de la planilla encabezada por el **C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ZACARIAS, como candidato a Presidente y TAMARA GUERRERO ZAPATA**, como Secretaria General del CDM con la siguiente integración:

PRESIDENTE	GUSTAVO ADOLFO GARCIA ZACARIAS
SECRETARIO GENERAL	TAMARA GUERRERO ZAPATA
INTEGRANTE 1	JUANA FRANCISCA PARRA SALAS
INTEGRANTE 2	JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
INTEGRANTE 3	NANCY AIDE NUÑEZ ALONSO
INTEGRANTE 4	JOSE ROBERTO DE LUNA ALONSO
INTEGRANTE 5	CARLOS AZAEL PERALES CERVANTES
INTEGRANTE 6	JONATHAN MENDEZ ALVAREZ
INTEGRANTE 7	LORENA LYNETT GONZALEZ BRISEÑO
INTEGRANTE 8	ARGENTINA CARDENAS LOZANO

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal en Coahuila.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al CEN y al CDE, para que, en el ámbito de sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del 34 al 38 de la Convocatoria y Normas Complementarias.

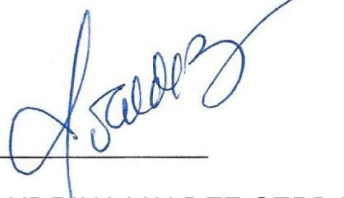
Así lo acordó la CEPE por **unanimidad de votos** de sus integrantes, el 20 de septiembre de 2025.



LIC. CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA
PRESIDENTA DE LA CEPE



ING. ERNESTO SARO BOARDMAN
INTEGRANTE DE LA CEPE



ALEJANDRINA VALDEZ CERDA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CEPE

Saltillo, Coahuila 21 de septiembre de 2025.
PROCEDENCIA: CEPE/083/2025.

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE COAHUILA, PARA LA ELECCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA PRESIDENTE, SECRETARIO E INTEGRANTES DEL CDM, ENCABEZADA POR EL **C. BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA**, COMO CANDIATO A PRESIDENTE Y DE LA **C. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO**, COMO SECRETARIA GENERAL DEL CDM, PARA SER ELECTOS EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE **SALTILLO, COAHUILA**, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2025.

GLOSARIO

ABREVIATURA	DENOMINACIÓN COMPLETA
CDE	Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila.
CDM	Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Coahuila.
CEN	Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
CEPE	Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Coahuila.
CNPE	Comisión Nacional de Procesos Electorales.
Convocatoria	Convocatoria para la Elección de Presidente, Secretario e integrantes del CDM <u>de</u> Saltillo, Coahuila, para ser electos en la asamblea municipal, el próximo 05 de octubre de 2025.
CPN	Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
Estatutos Generales	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

ABREVIATURA	DENOMINACIÓN COMPLETA
Normas Complementarias	Normas Complementarias a la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional y propuestas a Consejeros Nacionales y Estatales del municipio de Saltillo, para el período 2025 - 2027; la cual se llevará a cabo el 05 de octubre de 2025
Reglamento de Selección de Candidaturas	Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
ROEM	Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional

ANTECEDENTES.

- I. Mediante acuerdo identificado CPN/SG/017-15/2023. emitido por la CPN el 04 de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, párrafo 1, de los Estatutos, se designó como integrantes de la CEPE a:

	NOMBRE	CARGO
	CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA	PRESIDENTA
	BERNARDO GONZALEZ MORALES	INTEGRANTE
	ERNESTO SARO BOARMAN	INTEGRANTE

- II. El de 19 de agosto de 2023 se instaló la CEPE, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas, supletoriamente aplicable a los procesos de selección de órganos de dirección partidista, en materia de integración de las autoridades encargadas de organizarlos y conducirlos.

III. En términos de lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 3, de los Estatutos Generales, el 24 de julio de 2025, el CDE autorizó la Convocatoria referida en el antecedente inmediato anterior.

IV. En fecha 2 de septiembre de 2025, el comisionado BERNARDO GONZALEZ MORALES, presento renuncia al cargo de comisionado, por motivos personales, misma que fue efectiva para la propia fecha.

V.- En el periodo comprendido del 05 al 15 de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 27 al 33 de las Normas Complementarias, presentaron solicitud de registro y la documentación señalada en los diversos 24, 25 y 26 de la misma norma, la planilla encabezada por el **C. BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA**, como candidato a presidente y **LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO**, como Secretaria General con la siguiente planilla:

PRESIDENTE	BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL	LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
INTEGRANTE 1	JORGE ARTURO ROSALES SAADE
INTEGRANTE 2	SAN JUANA CORONADO MARTINEZ
INTEGRANTE 3	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ TAPIA
INTEGRANTE 4	ROSA MARIA ROSALES BAZALDUA
INTEGRANTE 5	RICARDO CESAR TORRES VERASTEGUI
INTEGRANTE 6	ILSE DENISSE SILLER GONZALEZ
INTEGRANTE 7	LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ
INTEGRANTE 8	SOFIA ANDREA CHAVARRIA BURCIAGA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, inciso c), 25, numeral 1, inciso f) y 34, numeral 2, inciso e) y f), que a la letra indican:

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

Artículo 34.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y,

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

SEGUNDO. Que el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales, establece que es facultad de la CPN organizar los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales:

Artículo 38

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

(...)

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

(...)

TERCERO. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 13 BIS del ROEM establece lo siguiente:

Artículo 13 BIS.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN) de conformidad con lo señalado en el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.

CUARTO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 108 de los Estatutos Generales, la CNPE es competente para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de la misma norma interna.

QUINTO. Que en términos de lo previsto en el artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos, la CNPE ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las CEPE, por lo que la última de las mencionadas tiene facultades para conducir, organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso para la

elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del CDM, así como la integración de los Consejos Estatales a través de las asambleas municipales.

SEXTO. Que la Convocatoria y Normas Complementarias en su artículo 13, incisos a, b, c, d y e, establece que la CEPE será la responsable de recibir, revisar y en su caso, emitir la declaración de procedencia de las solicitudes de registro de planillas presentadas por las y los militantes interesados en participar en el proceso de elección del CDM y aspirantes a integrar el Consejo Estatal por el municipio que se registren y tenga derecho a proponer.

SEPTIMO. Que dentro del periodo de registro comprendido del 05 al 15 de septiembre de 2025, solicito registro la planilla encabezada por el **C. BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA**, como candidato a Presidente y **LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO**, como candidata a Secretaria General, de manera personal y directa, con la siguiente planilla:

PRESIDENTE	BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL	LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
INTEGRANTE 1	JORGE ARTURO ROSALES SAADE
INTEGRANTE 2	SAN JUANA CORONADO MARTINEZ
INTEGRANTE 3	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ TAPIA
INTEGRANTE 4	ROSA MARIA ROSALES BAZALDUA
INTEGRANTE 5	RICARDO CESAR TORRES VERASTEGUI
INTEGRANTE 6	ILSE DENISSE SILLER GONZALEZ
INTEGRANTE 7	LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ
INTEGRANTE 8	SOFIA ANDREA CHAVARRIA BURCIAGA

OCTAVA. Que el día 20 de septiembre sesionó la CEPE a efecto de llevar a cabo la revisión documental referida en el artículo 31 de la Convocatoria y Normas Complementarias, encontrando cumplidos los requisitos de registro de los solicitantes.

NOVENO. Por consiguiente, de la revisión del expediente relativo a la solicitud de registro presentada por la planilla encabezada por el **C. BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA**, como candidato a Presidente y **LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO**, como Secretaria General e integrantes, se tienen por cumplidos todos los requisitos exigidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Convocatoria y Normas Complementarias.

DÉCIMO. Que considerando el cumplimiento de los requisitos para ejercer el cargo, previstos en los Estatutos, ROEM, Convocatoria y Normas Complementarias, según se especificó en el considerando inmediato anterior, **es procedente aprobar el registro de** la planilla encabezada por el **C. BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA**

ROSA, como candidato a Presidente y **LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO**, como Secretaria General, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL	LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
INTEGRANTE 1	JORGE ARTURO ROSALES SAADE
INTEGRANTE 2	SAN JUANA CORONADO MARTINEZ
INTEGRANTE 3	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ TAPIA
INTEGRANTE 4	ROSA MARIA ROSALES BAZALDUA
INTEGRANTE 5	RICARDO CESAR TORRES VERASTEGUI
INTEGRANTE 6	ILSE DENISSE SILLER GONZALEZ
INTEGRANTE 7	LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ
INTEGRANTE 8	SOFIA ANDREA CHAVARRIA BURCIAGA

a elegirse en la asamblea municipal que se celebrara el día 05 de octubre de 2025.

Por lo anterior, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. En términos del artículo 30 y 31, de la Convocatoria y Normas Complementarias, se declara procedente el registro de la planilla encabezada por el **C. BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA**, como candidato a Presidente y **LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO**, como Secretaria General del CDM con la siguiente integración:

PRESIDENTE	BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL	LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
INTEGRANTE 1	JORGE ARTURO ROSALES SAADE
INTEGRANTE 2	SAN JUANA CORONADO MARTINEZ
INTEGRANTE 3	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ TAPIA
INTEGRANTE 4	ROSA MARIA ROSALES BAZALDUA
INTEGRANTE 5	RICARDO CESAR TORRES VERASTEGUI
INTEGRANTE 6	ILSE DENISSE SILLER GONZALEZ
INTEGRANTE 7	LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ
INTEGRANTE 8	SOFIA ANDREA CHAVARRIA BURCIAGA

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal en Coahuila.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al CEN y al CDE, para que, en el ámbito de sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del 34 al 38 de la Convocatoria y Normas Complementarias.

Así lo acordó la CEPE por **unanimidad de votos** de sus integrantes, el 20 de septiembre de 2025.



LIC. CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA
PRESIDENTA DE LA CEPE



ING. ERNESTO SARO BOARDMAN
INTEGRANTE DE LA CEPE



ALEJANDRINA VALDEZ CERDA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CEPE